## **LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1947**

**TERRENOS** .--- Se autoriza la venta de los señalados a la alcaldía Municipal de Zudañez.

## **ENRIQUE HERTZOG** G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA**: Articulo 1º .--- Autorizase a la Municipalidad de Zudañez del Departamento de Chuquisaca para que mediante sus representantes legales, vendan en subasta publica los lotes de terreno que se encuentran dentro del radio urbano y circunscripción territorial del Cantón Zudañez pertenecientes a la referida institución, que no le reportan ningún beneficio y que son los siguientes:

- a) Un canchón comprado a los herederos de Francisco Falón entre las calles Junin y 25 de Mayo
- b) Un lote de terreno en la calle Junín, colindante con las casas de Ignacia Farel, Desiderio Siles y Gerónima v. de Moscoso.
- c) Solares y habitaciones derruidas que sirven de Cárcel en la calle Azurduy.
- d) Los terrenos de Huara- huasi, en la comarca de Toledo; Piedra Grande y Chimpá pampa en la comarca de Airampo.
- e) Otro cantón tras las casas de Gabina Estévez herederos de Salome Loaiza.

Finalmente el antiguo stadium adquirido de Petrocinia v. de Careaga.

Articulo 2º.--- El valor obtenido se empleará preferentemente en la expropiación de fundos urbanos para dar libre acceso al tránsito en la apertura de calles, y en la construcción de un moderno mercado publico.

Articulo 3º.--- Mediante transferencia a titulo gratuito u oneroso, cualquiera de los lotes enunciados será cedido en las dimensiones precisas al Gobierno Nacional para la construcción de la Casa de Gobierno de Zudañez, que cuenta con recursos propios.

Articulo 4º.---- Con cargo a Obligaciones del Estado para la gestión de 1948 del Presupuesto Nacional, se destina la suma de Doscientos mil bolivianos (Bs. 200.000.---), para la construcción de la cárcel Pública de Zudañez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1947

Mamerto Urriolagoitia..--- Antonio Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .— N. García Chávez, Senador Secretario, .--- Pedro Montaño, Diputado Secretario.--- Adrian Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

Enrique Hertzog . .--- Alfredo Mollinedo,